


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES



Acta del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), No. 042-2023 que aprueba el Inicio del proceso de Comparación de precios para la "Contratación de taller de servicio automotriz, para reparaciones, mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos del Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (MICM)" bajo el proceso de referencia MICM-CCC-CP-2023-0014.

En el Segundo (2do.) piso del Edificio Torre MICM, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 306, sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), del día veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio Mipymes, debidamente constituido por los señores **Carlixto Gabriel**, Presidente en funciones; **Yasirys German Frías**, Directora Financiera, Miembro; **Ulises Morlas Pérez**, Director Jurídico, Miembro; **Miguel Palmers González**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; todos presentes de conformidad a la convocatoria hecha por el Presidente del Comité.

El señor **Carlixto Gabriel**, luego de comprobado el quórum de asistencia de los miembros del Comité arriba descritos, agradeció la acogida de la membresía a su convocatoria y procedió a dar formal apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, dejando abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer y estudiar el proceso de selección, designación de peritos y aprobación de la solicitud de Contratación de taller de servicio automotriz, para reparaciones, mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos del Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (MICM), bajo la modalidad de comparación de precios.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes es el órgano rector y el encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios de los sectores de la industria, exportaciones, el comercio interno y el comercio exterior, las zonas francas, regímenes especiales y las Mipymes, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles, conforme a los lineamientos y prioridades del Gobierno Central.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36, del Decreto 543-12 que regula la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información"*.

Acta No. 042 -2023
Página 1 de 5
26 de mayo de 2023



REPUBLICA DE NICARAGUA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
COMITE DE COMERCIO Y COOPERACION

Atendiendo a la solicitud de la Compañía de Comercio y Turismo de Managua, S.A. (COMTURSA) para que se le permita participar en el proceso de licitación de servicios de transporte de carga aérea, se le informa que el Comité de Comercio y Cooperación de este Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, ha acordado lo siguiente:

1. Se le permite a la Compañía de Comercio y Turismo de Managua, S.A. participar en el proceso de licitación de servicios de transporte de carga aérea, siempre y cuando presente una oferta técnica y económica que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la licitación.

2. La oferta técnica y económica deberá ser presentada en un sobre cerrado, debidamente sellado y etiquetado, y entregado en el lugar y fecha indicados en el pliego de condiciones de la licitación.

ARTICULO 1

El presente acuerdo se adopta en virtud de la autorización conferida al Comité de Comercio y Cooperación por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley No. 177, de 1994, que regula el procedimiento de licitación de servicios de transporte de carga aérea.

En consecuencia, se le permite a la Compañía de Comercio y Turismo de Managua, S.A. participar en el proceso de licitación de servicios de transporte de carga aérea, siempre y cuando presente una oferta técnica y económica que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la licitación.

Este acuerdo se adopta en virtud de la autorización conferida al Comité de Comercio y Cooperación por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley No. 177, de 1994, que regula el procedimiento de licitación de servicios de transporte de carga aérea.

Managua, Nicaragua, el día 15 de mayo del 2008.
Firma: _____
Nombre: _____


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES



CONSIDERANDO: Que el licenciado Aneudy Berliza Leyba, Encargado de Oficina Acceso a la Información, miembro del Comité de Compras y Contrataciones se encuentra de vacaciones, por lo que no le es posible participar en la convocatoria realizada por el presidente en funciones.

CONSIDERANDO: Que El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) a través de la Dirección Administrativa ha identificado la necesidad de contratar los Servicios de taller automotriz, para reparaciones, mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos del Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (MICM).

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, literal 5) de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente: Los procedimientos de selección a los que se sujetaran las contrataciones son: *“Comparación de Precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente *“Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

CONSIDERANDO: Que el monto previsto para realizar la contratación que se trata, se encuentra dentro del umbral de Comparación de Precios por lo cual, este Comité ha realizado la convocatoria a los fines de conocer y decidir sobre el proceso a realizarse conforme a lo establecido en las leyes y normas vigentes.

CONSIDERANDO: Que es atribución de este Comité conocer de los procesos relativos a este umbral, por lo que se han verificado los documentos que conforman el expediente inicial, tales como la Solicitud o requerimiento de la contratación, la Certificación de Fondos disponibles emitida por la Dirección Financiera, así como las especificaciones técnicas del requerimiento, relativas a las condiciones, cantidades y logísticas de los servicios a contratar, entre otros, y por último, el borrador del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación.

CONSIDERANDO: Que habiéndose verificado que se han cumplido con los requisitos previos, los miembros del Comité evaluaron las características y condiciones solicitadas en las especificaciones técnicas para la Contratación de taller de servicio automotriz, para reparaciones, mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos del Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (MICM) la cual fue sometida por la Dirección Administrativa de conformidad a los fines requeridos.

CONSIDERANDO: Que los miembros del Comité de Compras y Contrataciones verificaron que el Pliego de Condiciones sometidos para el proceso que se trata, satisfacen el cumplimiento de los estándares aprobados por el Órgano Rector en todas sus partes.



Acta No. 042 -2023
Página 2 de 5
26 de mayo de 2023


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES



CONSIDERANDO: Que resulta necesario designar peritos evaluadores de las ofertas que sean presentadas con motivo de la invitación al concurso, a los fines de ponderar las mismas y hacer las evaluaciones correspondientes para la presentación de informes de recomendación a este Comité, conforme a lo establecido en la Ley y el reglamento que rigen las Compras y Contrataciones del Estado, se ha ponderado elegir un número impar de personas, las cuales deben estar relacionadas con la asignación de los servicios a contratar, con el propósito de que quienes evalúen se encuentren debidamente edificados con las necesidades reales en ese sentido.

CONSIDERANDO: Que se han propuestos los señores **Wendy Brito**, de la Dirección Jurídica, **Luis Martínez**, de la Dirección Administrativa y **Melba C. Terrero**, de la Dirección Financiera, los cuales desempeñan roles que las califican para poseer criterios adecuados para la ponderación y evaluación de las ofertas, dada su formación, experiencia y probidad demostrada en sus funciones.

VISTA: La Ley 37-17 promulgada en fecha 4 de febrero del año 2017, modificada por la Ley 10-21, del 11 de febrero del 2021.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado y Concesiones, modificada por la Ley 449-06, y su reglamento de aplicación dictado mediante Decreto 543-12.

VISTA: La conformación del Comité de Compras y Contrataciones al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación 543-12, citado.

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La delegación de poderes dada por el Ministro de Industria, Comercio y Mipymes, **Sr. Victor Bisonó Haza** a favor del **Sr. Carlixto Gabriel**, a los fines de fungir como presidente del Comité de Compras y Contrataciones del MICM, emitida en conformidad del artículo 36 del Reglamento 543-12.

VISTO: El requerimiento formal emitido por la Dirección Administrativa para la contratación objeto del presente proceso.

VISTO: El Pliego de Condiciones del proceso de Referencia.

VISTA: La Certificación de existencia de fondos, emitida por la Directora Financiera del MICM para la contratación que se trata.

Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de manera unánime emiten las siguientes



#5
Acta No. 042 -2023
Página 3 de 5
26 de mayo de 2023



RESOLUCIONES:

PRIMERO: APROBAR la celebración del proceso de selección para “Contratación de taller de servicio automotriz, para reparaciones, mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos del Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (MICM)”, bajo el proceso de referencia MICM-CCC-CP-2023-0014, bajo la modalidad de Comparación de Precios.

SEGUNDO: APROBAR el Pliego de Condiciones elaborado para el proceso de comparación de Precios de la contratación anteriormente mencionada.

TERCERO: DESIGNAR a los señores **Wendy Brito**, de la Dirección Jurídica, **Luis Martínez**, de la Dirección Administrativa y **Melba C. Terrero**, de la Dirección Financiera, peritos evaluadores para el análisis y ponderación de las ofertas que sean recibidas válidamente.

CUARTO: DESIGNAR al Departamento de Compras y Contrataciones del MICM gestor del proceso a celebrarse del cual es objeto la presente reunión, debiendo asistirse de la Dirección Jurídica, a los fines de realizar el trámite correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley y manuales aprobados.

QUINTO: DISPONER que el Departamento de Compras y Contrataciones del MICM inicien el trámite correspondiente y realice la publicación del proceso a celebrarse conforme lo indicado, en el Portal del Órgano Rector, así como la Oficina de Libre Acceso a la Información, para su publicación en el portal institucional de la entidad (MICM).

No habiendo ningún otro tema a conocer, se clausura la sesión, procediendo a levantarse la presente acta y dar lectura de esta, siendo aprobada por todos los presentes, quienes han procedido a firmarla, siendo las diez horas treinta minutos de la mañana (10:30 A.M.), a los veintiséis (26) día del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

Firmas al dorso

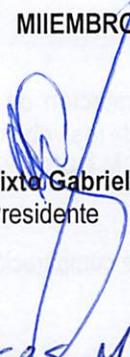
ATS

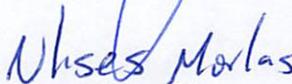
Acta No. 042 -2023
Página 4 de 5
26 de mayo de 2023



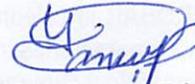
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

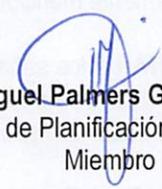
MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES


Carlito Gabriel
Presidente


Ulises Morlas Pérez
Director Jurídico
Miembro




Yasirys German Frías
Directora Financiera
Miembro


Miguel Palmers González
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro